Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 10 de junio de 2014

Adenda Núm. 01

Licitación Pública Nacional Nº 4/2014 "Adquisición de Tintas y Tóner, Útiles de Oficina, Papelería con Criterios sustentables, Cartón e Impresos" ID: 273.143

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

C. Preparación de las Ofertas

Donde dice:

IAO 18.1 (a)	**Autorización de Fabricante: (Para los lotes 4, 7, 8, 9 y 11).-** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas. La convocante exigirá la presentación de la Carta del Fabricante, legalizada, visada e inscripta en la Sección Representantes del Registro Público de Comercio, acompañada de una Carta de AUTORIZACIÓN. **Observación:** el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento. Para el presente proceso se requerirá la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por el fabricante, representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados, **(Para los lotes 4, 7, 8, 9 y 11).** **EL VINCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • D.G. Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.

Debe decir:

IAO 18.1 (a)	**Autorización de Fabricante: (Para los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).-** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, que afectan a todas las marcas licitadas. La convocante exigirá la presentación de la Carta del Fabricante, legalizada, visada e inscripta en la Sección Representantes del Registro Público de Comercio, acompañada de una Carta de AUTORIZACIÓN. Observación: el comité se reserva el derecho de realizar las averiguaciones correspondientes en relación al precedente requerimiento. Para el presente proceso se requerirá la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. En caso de que para alguna de las marcas no exista un autorizado por fábrica o distribuidor autorizado por esta, dentro del territorio nacional, o existiendo la misma no se presentase al proceso licitatorio o fuese descalificado, se considerará a los demás oferentes siempre que los mismo demuestren estar autorizados o facultados por un representante o distribuidor, o que mantengan vínculos comerciales con estos, en el suministro de los productos ofertados, **(Para los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).** **EL VINCULO COMERCIAL PUEDE SER DEMOSTRADO POR MEDIO DE CONSTANCIAS.**

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Donde Dice:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, ***únicamente***, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: P= PoxC Co **Donde:** P=Precio reajustado de la Oferta Po= Precio original de la oferta C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta

	No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Debe Decir:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, ya sea por encima o por debajo. Variación por encima, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 500 puntos. Variación por debajo siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o debajo a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la Oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura Co = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

TOPE DE CONSULTA: 12/06/14 – Hasta las 12:00 hs.
FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS: 20/06/2014 – Hasta las 09:00 hs.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20/06/2014 – 09:10 hs.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección

Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC